

## NOTA DE PRENSA

# El cielo nocturno en Andalucía, protegido por la ley

- ▶ Por primera vez, la regulación ambiental autonómica incluye un apartado sobre contaminación lumínica
- ▶ La ley apareció publicada en el BOJA el 20 de julio de 2007 y entrará en vigor seis meses después

**Granada, julio de 2007.** El 13 de junio de 2007, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, una ley que refunde, modifica y amplía la legislación autonómica en materia de medio ambiente. Esta ley contempla todos los aspectos de la gestión medioambiental, desde la normativa para estudios de impacto ambiental para grandes obras públicas hasta la contaminación acústica, pasando por los vertidos de aguas residuales y otras muchas materias. Como gran novedad, incluye la primera regulación autonómica en Andalucía sobre contaminación lumínica.

La nueva ley define la contaminación lumínica de un modo muy general, como la "emisión de flujo luminoso por fuentes artificiales de luz constituyentes de alumbrado nocturno, con intensidades, direcciones o rangos espectrales innecesarios para la realización de las actividades previstas en la zona alumbrada". Esta definición genérica abre la vía para promover el uso racional de la energía eléctrica destinada a alumbrado en Andalucía, puesto que permite incluir en la norma todos los aspectos de la contaminación lumínica. En concreto, la norma menciona los objetivos siguientes: prevenir, minimizar y corregir los efectos de la dispersión de luz artificial hacia el cielo nocturno; preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas nocturnos en general; promover el uso eficiente del alumbrado sin perjuicio de la seguridad de los usuarios; reducir la intrusión lumínica en zonas distintas a las que se pretende iluminar, principalmente en entornos naturales e interior de edificios residenciales; y salvaguardar la calidad del cielo y facilitar la visión del mismo con carácter general y, en especial, en el entorno de los observatorios astronómicos.

La ley es de especial interés para la astronomía, al recoger entre sus objetivos la defensa del cielo nocturno, su calidad y su contemplación y estudio. La norma prevé que en su reglamento se establecerá el procedimiento para fijar protecciones específicas para los observatorios astronómicos, lo que resulta crucial para las mayores instalaciones astronómicas ópticas de Andalucía: el Observatorio de Sierra Nevada y el Observatorio de Calar Alto. El Instituto de Astrofísica de Andalucía está implicado en la gestión de ambas instalaciones y, por tanto, será prioritario para esta institución seguir el desarrollo reglamentario de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y participar en el establecimiento de una protección específica para sus observatorios.

Más información: José Luis Ortiz, Tel. 958 12 13 11. [ortiz@iaa.es](mailto:ortiz@iaa.es)